

A la Capilla Baustismal se accede mediante un arco apuntado. Esta se cubre con armadura ligeramente rectangular de limas mohamares y almizate apeinado. Cierra la Capilla una balastrada de madera que al igual que la solería de ladrillos del templo y el altar mayor, realizado con escalones de ladrillos y mampelanes de madera, datan de la misma época de la edificación de la iglesia.

Construidos sus muros con ladrillo y cajones de tapial, presenta en el exterior, en el muro del lado del evangelio, la única portada que da acceso al interior del templo siendo el elemento más interesante que contrasta con la sencillez del resto del edificio. Su estructura muestra una valoración de elementos arquitectónicos del último renacimiento.

Labrada en piedra presenta un arco de medio punto enmarcado por semicolumnas de fuste estriado sobre pedestales y capiteles con decoraciones de perlas. Dichas columnas se encuentran adosadas a dobles pilas-tras. Sobre el entablamento, decorado con rombos y cornisa, se establece un ático con hornacina enmarcada con columnas, friso y frontón curvo, terminando el conjunto con jarrones en los extremos. La portada presenta elementos decorativos como, los espejos en las entajas, en los fustes de las columnas, frontón del ático y jarrones, propios de la inventiva del tracistista, y otros, como la forma alternada de los baquetones de sus columnas, característica de la escuela giennense y poco usual en la provincia de Granada.

Cierra el vano de entrada una puerta de madera con decoraciones de clavos en forma de flor.

Termina la fachada un alero con canes de piedra, rehecho posteriormente y sobre el tejado una espadaña.

25602 RESOLUCION de 30 de julio de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia parroquial de la Anunciación de Graena, en Cortes y Graena (Granada).

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General a favor de la Iglesia Parroquial de la Anunciación de Graena, en Cortes y Graena (Granada).

El templo es el único inmueble de interés artístico de la población, destacando sus muros de la arquitectura civil autóctona, dándole por ello mayor singularidad y relieve.

De gran valor artístico, es representante del arte mudéjar granadino por su espléndida armadura en forma de artesa invertida como soporte de un programa pictórico del arte renacentista que dan muestra de la alta calidad artística del momento, todo ello realizado con brillante y rica policromía.

Vista la propuesta del Servicio y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Iglesia Parroquial de la Anunciación de Graena, en Cortes y Graena (Granada), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

Segundo.—Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3 esta anotación preventiva determina la

aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

Tercero.—Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

Cuarto.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Quinto.—Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 30 de julio de 1993.—El Director general de Bienes Culturales, José Guirao Cabrera.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación

Denominación: Iglesia Parroquial de la Anunciación.
Ubicación: Plaza de Graena.
Localización: En Graena (Cortes y Graena, Granada).
Epoca: Siglo XVI.
Estilo: Mudéjar.
Autor: Anónimo.

Descripción

El templo está ubicado en el Centro de la población, en la plaza de Graena, pedanía perteneciente al municipio de Cortes y Graena. Se construye en el siglo XVI, en estilo mudéjar. La planta es de una sola nave presentando el coro a los pies. Se cubre con armadura de limas mohamares, en forma de artesa invertida, ochavada en la cabecera y sobre pechinas con lazo de ocho. Posee tres tirantes pareados y apeinados sobre canes de tres lóbulos. El almizate, de forma rectangular se conforma en cinco paños, apeinándose en los cabos y en los faldones correspondientes al altar mayor.

Toda la tabla exhibe un importante programa pictórico de decoración renacentista: grutesco, putti, candelieri determinan estos espacios a los que se les dota de una rica policromía.

El exterior presenta una fachada en ladrillo encalado que alterna con bloques de mampostería y cubierta a dos aguas con teja curva árabe.

La portada, construida en piedra arenisca, presenta un arco de medio punto con ménsula en la clave, flanqueado por columnas con capitel simple decorados con cenefa de ovas y friso con inscripción en su interior. En las entajas se establecen escudos eclesiásticos. Sobre el citado friso y centrando la portada, se dispone un medallón con el relieve de la Virgen y el Niño insertado en un cuadrado el cual termina en su parte superior en friso con cenefa de ovas y en sus laterales relieves en forma de volutas y representaciones zoomorfas. Dos pináculos en los extremos rematan la portada.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

25603 DECRETO 46/1993, de 20 de septiembre, por el que se aprueba la constitución de una agrupación entre los municipios de Cuzcurrita de Río Tirón y Ochánduri, para sostener en común un puesto único de Secretaría.

Los Ayuntamientos de Cuzcurrita de Río Tirón y de Ochánduri, al amparo de lo establecido en el artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en el artículo 10 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, ha instruido un expediente para agrupar a ambos municipios para el sostenimiento de un puesto único de Secretaría.

El expediente se ha tramitado con sujeción al procedimiento previsto en la Ley de la Diputación General de La Rioja 2/1989, de 23 de mayo, incorporando los Estatutos por los que se ha de regir la agrupación y los informes preceptivos.